

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2024-OCI/0349-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
SAN JERÓNIMO – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN
EL CENTRO POBLADO DE CHOCCECANCHA DEL
DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE
ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**

HITO DE CONTROL N° 02–LIQUIDACIÓN DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 MARZO AL 5 DE ABRIL DE 2024**

TOMO I DE I

ANDAHUAYLAS, 05 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2024-OCI/0349-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE
CHOCCECANCHA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC “**

HITO DE CONTROL N° 02 – LIQUIDACIÓN DE OBRA

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|--|---------|
| I. ORIGEN | 02 |
| II. OBJETIVOS | 02 |
| III. ALCANCE | 02 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL | 02 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 07 |
| VI. CONCLUSIÓN | 13 |
| VII. RECOMENDACIONES | 14 |
| APÉNDICES | 15 |



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2024-OCI/0349-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE CHOCCECANCHA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

HITO DE CONTROL N° 02 – LIQUIDACION DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas mediante Oficio n° 255-2024-OCI-MPA-AP de 7 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n° 0349-2024-020, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente” y en la Directiva n° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y liquidación de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Creación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Choccecancha del Distrito de San Jerónimo – Provincia de Andahuaylas Departamento de Apurímac”, CUI 2497113, se desarrolla conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y reglamentación técnica vigente, así como las obligaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la liquidación de obra, se ha realizado técnica y financieramente, de acuerdo con la normativa vigente y disposiciones internas.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló a la verificación del cumplimiento de la ejecución contractual y culminación de obra, ejecutado del 01 de setiembre de 2022 al 24 de noviembre del 2023 en la obra ubicada en el centro poblado de Choccecancha, distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, región Apurímac; Hito de Control N° 02, incluyendo la documentación proporcionada por la municipalidad Distrital de San Jerónimo.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Sobre el Expediente Técnico

Mediante Resolución Gerencial n° 132-2021-MDSJ-GM de 10 de setiembre de 2021, se aprobó el “Expediente Técnico” de la obra, identificada con Código Único de Inversiones n° 2497113, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, sistema de contratación a precios unitarios y monto de inversión de S/ 4 877 860,87; Posteriormente, a través de la Resolución Gerencial n° 109-2022-MDSJ-GM de 10 de mayo del 2022, se aprueba la actualización de costos con un monto de inversión de S/ 5 217 266,18 (incluye supervisión y elaboración de expediente técnico), de cuya revisión a su contenido, se tiene el siguiente presupuesto:

Cuadro n° 01
Hoja resumen del presupuesto del Expediente Técnico

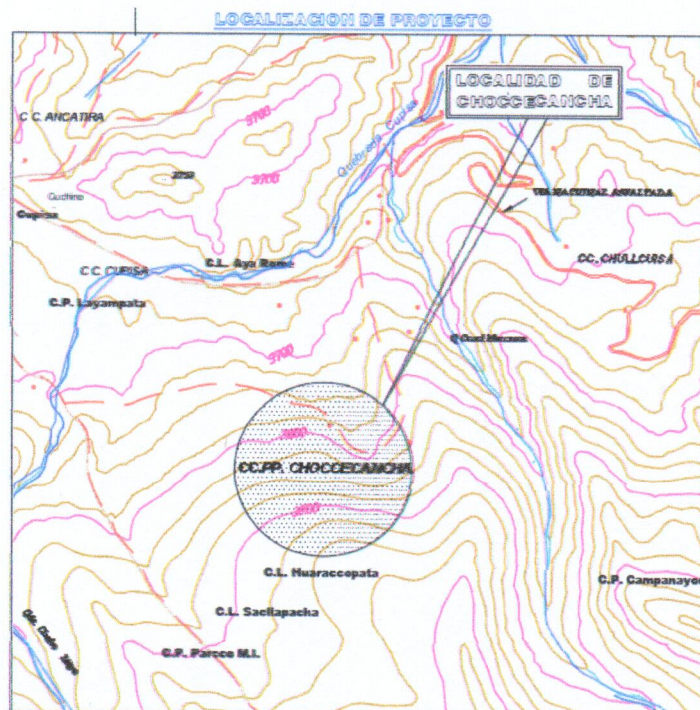
| Detalle | Monto S/ |
|--------------------------|---------------------|
| Costo Directo | 3, 618 032,86 |
| Gasto s Generales | 335 045,90 |
| Utilidad | 180 901,64 |
| Sub Total | 4 133 980,40 |
| IGV (18%) | 744,116,47 |
| Supervisión | 193 651,17 |
| Sub Total | 5 071 748,04 |
| Expediente Técnico | 145 518,14 |
| Presupuesto Total | 5 217 266,18 |

Fuente: Presupuesto del proyecto de inversión actualizado con Resolución Gerencial n.° 109-2022-MDSJ-GM de 10 de mayo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Así mismo, en la memoria descriptiva del proyecto formulado se plantea el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico para los usuarios del centro poblado de Choccecancha, en la siguiente imagen podemos observar el área de intervención del proyecto.

Imagen n.° 01



Fuente: Memoria Descriptiva.

Sobre el Contratista

Para dar inicio a la etapa de ejecución, la Entidad suscribió el Contrato n° 033-2022-MDSJ de 09 de agosto del 2022, derivado del proceso de selección Licitación Pública n° 002-2022-MDSJ, primera convocatoria de 23 de mayo de 2022; con el CONSORCIO VICON, con RUC 20609746565, representado por Manuel Chaca Mallqui, con DNI n° 069011107, en adelante "el Contratista", por un monto contractual de S/ 4 877,860,87, plazo de ejecución de 180 días calendario y bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Cabe señalar que el Contratista propuso como Residente de Obra al ingeniero EDGAR JUNIOR CARDENAS ALCARRAZ, con registro CIP n.º 233512.

Sobre la Supervisión de Obra

Posteriormente, la entidad suscribió el Contrato n.º 30-2022-MDSJ de 21 de julio del 2022, derivado del proceso de Adjudicación simplificada N.º 15-2022-MDSJ, para la contratación del servicio de consultoría de obra, con el Señor JUAN MOISES CAJACURI CUELLAR con DNI n.º 19819853 y RUC n.º 10198198531, en adelante la "Supervisión", por un monto de S/ 174,286.06 y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Cabe señalar que mediante Resolución Gerencial N.º 032-2023-MDSJ de fecha 03 de abril del 2023 la Entidad aprobó la sustitución del profesional clave – Supervisor de obra, JUAN MOISES CAJACURI CUELLAR con registro CIP n.º 71252, por la ingeniera INDIRA VIVANCO CAMPANA con registro CIP n.º 75645.

Sobre la ejecución de obra

En tanto, a través del documento denominado "ACTA DE ENTREGA DE TERRENO" de 31 de agosto de 2022, luego de efectuar un recorrido del área de trabajo, habiéndose verificado que el terreno se encuentra conforme a lo señalado en el expediente técnico y que no existen observaciones, la Entidad realizó la entrega de terreno al Contratista para la ejecución de la Obra.

En relación a lo expuesto, es importante mencionar que la fecha de inicio de la ejecución de obra se dio el 01 de setiembre del 2022 y su término programado contractual es el 27 de febrero del 2022, según documento "ACTA E INICIO DE OBRA" de 01 de setiembre del 2022, suscrito por representantes de la Entidad, Contratista y la Supervisión.

Asimismo, el Contratista mediante anotación en cuaderno de obra: Asiento n.º 134 del Residente de obra de 12 de diciembre de 2022, solicitó a la Supervisión la ampliación del plazo de ejecución de Obra, por la situación de conflicto social a nivel nacional, en atención a ello, se declara procedente el pedido de ampliación de plazo parcial N.º 01 por 30 días calendarios, con la Resolución Gerencial n.º 307-2022-MDSJ-GM de fecha 05 de diciembre de 2022.

Así también, el Contratista mediante Carta N.º 034-2023 CONSORCIO VICON de fecha 26 de mayo de 2023, solicitó a la Entidad la Ampliación del Plazo Parcial N.º 03, debido a la imposibilidad de ejecutar las partidas de captación y PTAP a causa de la superposición con la presa del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac"; en atención a ello, se declara consentida la solicitud de ampliación de plazo por 45 días calendario mediante la Resolución Gerencial n.º 49-2023-MDSJ-OGA de fecha 22 de junio de 2023.

Seguidamente, el Contratista mediante Carta N.º 049-2023 CONSORCIO VICON de fecha 09 de agosto de 2023, solicitó a la Entidad la Ampliación del Plazo N.º 04, debido a la aprobación del Adicional Deductivo Vinculante de la Obra N.º 02; en atención a ello, mediante la Resolución Gerencial n.º 70-2023-MDSJ-OGA de fecha 14 de agosto de 2023 se declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N.º 04 por 20 días calendario.

Finalmente, mediante Carta N.º 056-2023 CONSORCIO VICON de fecha 14 de setiembre de 2023, el Contratista solicitó a la Entidad la Ampliación del Plazo N.º 05, debido a la necesidad de ejecución de la prestación del Adicional por Mayores Metrados de Obra N.º 01; solicitud que fue aprobada mediante la Resolución Gerencial N.º 104-2023-MDSJ-OGA de fecha 06 de noviembre de 2023 declarando procedente la solicitud de ampliación de plazo N.º 05 por 8 días calendario.

Cuadro n° 02
Ficha Técnica de Obra
Datos Generales

| | | |
|---|---|--|
| Sector | Vivienda Construcción y Saneamiento | |
| Entidad | Municipalidad Distrital de San Jerónimo | |
| Obra | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE CHOCCECANCHA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC | |
| Tipo | Proyecto de Inversión Pública - PIP | |
| Fuente de Financiamiento | Recursos Ordinarios | |
| Código único de inversiones CUI n° | 2497113, viabilizado el 04 setiembre de 2020 por la OPI de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. | |
| Ubicación del proyecto | Región: Apurímac | |
| | Provincia: Andahuaylas | |
| | Distrito: San Jerónimo | |
| | Lugar: Centro poblado Choccecancha | |
| Expediente Técnico | Documento de aprobación | Resolución Gerencial n° 109-2022-MDSJ-GM de 10 de mayo de 2022 |
| | Plazo | 6 meses (180 días calendarios) |
| | Presupuesto con IGV | S/ 4' 878 096.87 |
| Modificaciones presupuestales | Adicional y deductivo de obra n.° 01 | Resolución Directoral n.° 053-2023-MDSJ-OGA de 28 de junio de 2023 |
| | Adicional y deductivo de obra n.° 02 | Resolución Directoral n.° 068-2023-MDSJ-OGA de 08 de agosto de 2023 |
| Contrato de ejecución de Obra | Procedimiento de Selección | Licitación Pública n° 002-2022-MDSJ de 09 de agosto de 2022. |
| | Modalidad de Ejecución | Contrata llave en mano |
| | Sistema de Contratación | Precios unitarios |
| | Contratista | CONSORCIO VICON., con RUC 20609746565 |
| | Representante legal | Manuel Chaca Mallqui, con DNI n° 069011107 |
| | Contrato | Contrato n° 33-2022-MDSJ de 09 de agosto del 2022. |
| | Plazo de ejecución | 180 días calendario |
| | Monto contractual con IGV | S/ 4, 878 096.87 |
| Contrato del Consultor de Obra | Residente de Obra | Ing. CARDENAS ALCARRAZ, EDGAR JUNIOR, con registro CIP n° 233512. |
| | Procedimiento de Selección | Adjudicación simplificada N° 15-2022-MDSJ-1era para la contratación del servicio de consultoría de Supervisión de Obra |
| | Sistema de Contratación | A suma alzada, para liquidación y cierre de inversiones |
| | Supervisión de obra | Ing. CAJACURI CUELLAR JUAN MOISES con CIP n° 71252. Ing. VIVANCO CAMPANA, INDIRA con CIP n.° 75645 |
| | Contrato | Contrato n° 030-2022-MDSJ de 21 de julio de 2022. |
| | Plazo de ejecución | 180 días calendario |
| Monto contractual con IGV | S/193 651,17 | |



| | | | | | |
|---|--|---|--------------|--------------------|------------------------------|
| | Supervisor de obra | Ing CAJACURI CUELLAR JUAN MOISES con DNI n° 19819853 y RUC n° 10198198531 Ing. VIVANCO CAMPANA, INDIRA con DNI n.° 31191931 y RUC n° 10311919313 | | | |
| Entrega de terreno | 31 de agosto de 2022 | | | | |
| Adelanto Directo | Resolución Gerencial n.°043-2023-MDSJ-GM | | | | |
| Adelanto de materiales | Resolución Gerencial n.°043-2023-MDSJ-GM | | | | |
| Inicio de plazo contractual | 01 de setiembre de 2022 | | | | |
| Suspensión de plazo n° 01 | Inicio de suspensión: 04 de enero 2022 hasta 02 de abril de 2023 | | | | |
| Paralización de obra n° 01 | Inicio 11 de julio de 2023 | | | | |
| Culminación de plazo contractual | Programado según Expediente Técnico: 27 de febrero de 2023 Con ampliación de plazo N° 01: 29 de marzo del 2023 Con Suspensión de plazo N° 01: 26 de junio del 2023 Con Ampliación de plazo N° 02: 30 de agosto de 2023 Con Ampliación de plazo N° 03: 7 de setiembre de 2023 | | | | |
| Culminación de Obra | 7 de setiembre de 2023 | | | | |
| Valorizaciones de Obra | Periodo | Contractual/ adicional | Monto | % de avance | % de avance acumulado |
| n° 1 | al 01/09/ 2022 | Contractual | 679,466.65 | 13.93% | 13.93% |
| n° 2 | al 31/10/2022 | Contractual | 507,150.35 | 10.40% | 24.33% |
| n° 3 | al 30/11/2022 | Contractual | 552,308.75 | 11.32% | 35.65% |
| n° 4 | al 31/12/2022 | Contractual | 35,237.83 | 0.72% | 36.37% |
| n° 5 | al 30/04/2023 | Contractual | 596,965.04 | 12.24% | 48.61% |
| n° 6 | al 31/05/2023 | Contractual | 265,366.18 | 5.44% | 54.05% |
| n° 7 | al 30/06/2023 | Contractual | 437,693.41 | 8.97% | 83.02% |
| n° 8 | al 31/07/2023 | Contractual | 782,687.14 | 16.05% | 79.07% |
| n° 9 | al 31/08/2023 | Contractual | 494,581.44 | 10.14% | 89.21% |
| n° 10 | al 30/09/2023 | Contractual | 367,382.81 | 7.53% | 96.74% |
| | Monto total de valorización | 4'718,839.60 | | | |
| Avance acumulado | Avance físico | 96,74% | | | |
| | Avance financiero | 97.27% | | | |
| | Monto total pagado | 4'744,947.04 | | | |
| | Estado de la obra | Con Recepción de Obra | | | |

Fuente: Valorización de Obra n° 10, Sistema de Seguimiento de Inversiones INVIERTE.PE, Sistema de Información de Obras Públicas - INFObras.

Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo a la Valorización de obra n.° 10 (aprobada hasta el mes de setiembre de 2023), el proyecto se encuentra ejecutado al 96,74%, Asimismo, la entidad realizo los pagos correspondientes a las valorizaciones presentadas por parte del Consorcio VICÓN, que hacen un total de 97.27% de avance financiero.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al "Hito de Control n.º2 – Liquidación de Obra", se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de obra, los cuales se exponen a continuación.

1. EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA CAPTACIÓN DE AGUA, SE VIENE EJECUTANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA REPRESA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO (PARCCO CHINQUILLAY), POR LO CUAL EL SERVICIO DE AGUA SE VERÍA INTERRUMPIDO; GENERANDO EL RIESGO QUE AFECTE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

a) Condición:

La comisión de control conjuntamente con el representante de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y representante de parte de la supervisión, realizó la visita de inspección a obra, de la cual se tiene la suscripción del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI/0349-MPA de 21 de marzo de 2024, en la mencionada visita se pudo evidenciar de la inspección en la zona principal de captación de agua, se encontraban realizando trabajos de trazo y replanteo de la Represa correspondiente del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", por lo cual, cuando se inicie con los cortes y excavaciones, así como los procesos constructivos posteriores para la infraestructura de la represa, se interrumpirá inevitablemente la captación de agua y el servicio de dotación de agua potable; el detalle de la ubicación de la captación y el trazo del proyecto mencionado se muestran a continuación:

Imagen N°02

Verificación del área correspondiente a la captación de agua



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI/0349-MPA de 21 de marzo de 2024.
Elaborado: Comisión de control

b) Criterio:

Los hechos advertidos inobservan la normativa siguiente:

- **DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011.**

“(…)

CAPÍTULO VI

FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO DE INVERSIÓN

Artículo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento

“(…)

40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas.

40.2 La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

40.3 Corresponde a las referidas entidades:

- 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, Preservando su uso y vida útil.**

(…)” (lo subrayado es nuestro)

c) Consecuencia:

La situación evidenciada podría provocar deficiencias en el correcto funcionamiento de la obra y cortes en el servicio de dotación de agua.

- 2. SUMINISTROS E INSTALACIONES DE APARATOS SANITARIOS INCLUYE ACCESORIOS, NO TIENEN UNA ADECUADA INSTALACIÓN, PUESTO QUE NO ESTÁN FIJADOS FIRMEAMENTE AL PISO Y PARED, GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD PÚBLICA.**

a) Condición:

La comisión de control conjuntamente con el representante de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y representante de parte de la supervisión, realizó la visita de inspección a obra, de la cual se tiene la suscripción del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI/0349-MPA de 21 de marzo de 2024, en la mencionada visita se pudo evidenciar que los accesorios de baño, inodoro y lavado, no se encontraban correctamente fijados al piso y pared de la UBS respectivamente, lo cual incide en el uso adecuado por parte de los beneficiarios del proyecto,



generando que la vida útil de los mencionados accesorios se vea reducida, como también puedan presentar deficiencias prematuras.

Imagen N°03

Inodoro instalado en Unidades Básicas de Saneamiento - UBS



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI/0349-MPA de 21 de marzo de 2024.

Elaborado: Comisión de control.

Imagen N°04

Lavabo instalado en Unidades Básicas de Saneamiento - UBS



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI/0349-MPA de 21 de marzo de 2024.

Elaborado: Comisión de control

b) Criterio:

Los hechos advertidos inobservan la normativa siguiente:

- Reglamento nacional de edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N°011-2006-vivienda de 8 de mayo de 2006, y modificaciones.

"(...)

Norma GE.030 Calidad de la Construcción

Artículo 1.-

El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos (...) (lo subrayado es nuestro)

c) Consecuencia:

La situación evidenciada podría originar deficiencias prematuras tanto en los aparatos sanitarios como en sus accesorios, afectando el correcto funcionamiento del servicio y su durabilidad.

3. **PRESENCIA DE ESCOMBROS PROVENIENTES DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO EN EL ÁREA ALEDAÑA AL INGRESO DEL RESERVORIO, PONE EN RIESGO LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL SUELO EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.**

a) Condición:

La comisión de control conjuntamente con el representante de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y representante de parte de la supervisión, realizó la visita de inspección a obra, de la cual se tiene la suscripción del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI/0349-MPA de 21 de marzo de 2024, en la mencionada visita se pudo evidenciar que en el sector aledaño a la puerta de ingreso al reservorio, la existencia de escombros provenientes de demolición de concreto, originando contaminación de las áreas de influencia del proyecto como son las viviendas y terrenos agrícolas de la población beneficiaria, a continuación se muestra la imágenes correspondiente.



Imagen n.º05
Restos de escombros en la zona aledaña al Reservorio



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI/0349-MPA de 21 de marzo de 2024.
Elaborado: Comisión de control.



b) Criterio:

Los hechos advertidos inobservan la normativa siguiente:

- Norma Técnica de Edificación - G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006, modificado mediante el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.

(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas,

(...)

7.1. Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. (...)

7.5. Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas. (...)

(...)

7.7 Señalización

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

(...)



15. Orden y limpieza

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias

y libres de obstáculos. (...)

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras (...)

16. Gestión de residuos

Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados.

Los vehículos que efectúen la eliminación de los desechos deberán contar con autorización de la Municipalidad respectiva de acuerdo al "Reglamento para la gestión de residuos sólidos de la construcción y demolición".

Toda obra debe segregar los residuos PELIGROSOS de los NO PELIGROSOS, a efectos de darles el tratamiento conveniente, hasta su disposición final. (...)"



b) Consecuencia:

Lo evidenciado genera el riesgo de contaminación de suelo y fuentes de agua de los alrededores del área de influencia del Reservorio, afectando a la salud de la población beneficiaria.

4. EL ÁREA DEL LECHO DE SECADO, PRESENTA UN ANIEGO DE AGUA PRODUCTO DE LAS CONSTANTES PRECIPITACIONES PLUVIALES Y EL RELIEVE DE LA PTAP; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA ESTRUCTURA EJECUTADA.

a) Condición:

La comisión de control conjuntamente con el representante de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y representante de parte de la supervisión, realizó la visita de inspección a obra, de la cual se tiene la suscripción del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI/0349-MPA de 21 de marzo de 2024, en la mencionada visita se pudo evidenciar que en la zona correspondiente a la estructura del lecho de secado, presenta un aniego producto de las constantes precipitaciones pluviales y el sistema de fuga de agua de la PTAP el cual no se encuentra en funcionamiento; generando la afectación del correcto funcionamiento de este componente, a su vez esta saturación reduciría considerablemente la vida útil de esta estructura, situación que se evidencia en la siguiente imagen.



Imagen n.º09
Área de tratamiento de lodos



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI/0349-MPA de 21 de marzo de 2024.
Elaborado: Comisión de control



b) Criterio:

La situación antes expuesta está relacionada con la normativa siguiente:

- **Reglamento nacional de edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N°011-2006-vivienda de 8 de mayo de 2006, y modificaciones.**

“(…)

Norma GE.030 Calidad de la Construcción

Artículo 1.-

El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos (...)” (lo subrayado es nuestro)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de afectación de la calidad, la funcionalidad, y la vida útil del componente la Obra.

VI. CONCLUSIÓN

Durante la Ejecución del Servicio de Control Concurrente correspondiente al Hito de Control n.º 02 – Liquidación de Obra, se han advertido **cuatro (04) situaciones adversas** que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la meta en curso; la cual ha sido detallada en el presente informe.



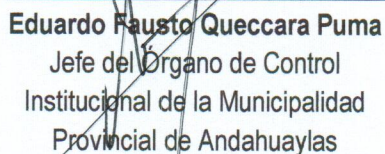
VI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 02 – Liquidación de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción y liquidación de obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (05) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas contenida en el presente Informe.

Andahuaylas, 05 de abril de 2024.


Luis Alberto Catacora Alarcón
Supervisor
Comisión de Control


**Daniel Eusebio Barriga
Miranda**
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Eduardo Fausto Queccara Puma
Jefe del Órgano de Control
Institucional de la Municipalidad
Provincial de Andahuaylas

APÉNDICE n° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA CAPTACIÓN DE AGUA, SE VIENE EJECUTANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA REPRESA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO (PARCCO CHINQUILLAY), POR LO CUAL EL SERVICIO DE AGUA SE VERÍA INTERRUMPIDO; GENERANDO EL RIESGO QUE AFECTE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

| N° | Documento |
|----|--|
| 1 | ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI/0349-MPA de 21 de marzo de 2024. |



2. SUMINISTROS E INSTALACIONES DE APARATOS SANITARIOS INCLUYE ACCESORIOS, NO TIENEN UNA ADECUADA INSTALACIÓN, PUESTO QUE NO ESTÁN FIJADOS FIRMEMENTE AL PISO Y PARED, GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD PÚBLICA.

| N° | Documento |
|----|--|
| 1 | ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI/0349-MPA de 21 de marzo de 2024. |



3. PRESENCIA DE ESCOMBROS PROVENIENTES DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO EN EL ÁREA ALEDAÑA AL INGRESO DEL RESERVORIO, PONE EN RIESGO LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL SUELO EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

| N° | Documento |
|----|--|
| 1 | ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI/0349-MPA de 21 de marzo de 2024. |

4. EL ÁREA DEL LECHO DE SECADO, PRESENTA UN ANIEGO DE AGUA PRODUCTO DE LAS CONSTANTES PRECIPITACIONES PLUVIALES Y EL RELIEVE DE LA PTAP; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA ESTRUCTURA EJECUTADA.

| N° | Documento |
|----|--|
| 1 | ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-OCI/0349-MPA de 21 de marzo de 2024. |



PROVINCIA DE ABAJAYLAS - APURIMAC
Vº Bº
JEFE DE COMISION
CCR

Informe de Hito de Control n.º Informe de Hito de Control N° 019-2024-OCI/0349-SCC (Periodo del 21 de marzo al 05 de abril de 2024)
Hito de Control n.º 01 – Recepción de obra

Numero de situaciones adversas identificadas: 2
Numero de situaciones adversas que subsisten: 2

| N° | Situación adversa | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones correctivas o preventivas | Estado de la situación adversa |
|----|--|--|------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | Falla de registro de la información actualizada en el sistema de información de obras públicas – INFObras; afectaría la transparencia del acceso a la información y la participación ciudadana. | | | Sin acciones. |
| 2 | Supervisor y entidad permitieron la subsanación de observaciones por parte del contratista fuera de plazo correspondiente, lo cual podría generar el riesgo de afectación al cumplimiento de obligaciones contractuales, postergación de la fecha de liquidación y puesta en servicio de la obra | | | Sin acciones. |

PROVINCIA DE ABAJAYLAS - APURIMAC
Vº Bº
SUPERVISOR
CCR

PROVINCIA DE ABAJAYLAS - APURIMAC
ABDT DE
ORGANISMO
CURTIDOR
IN-111
CCR

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Andahuaylas, 08 de abril de 2024

OFICIO N° 328-2024-OCI-MPA/AP

Señor:
Sabino Portillo Quispe
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Jerónimo
Jr. San Martín 202
San Jerónimo/Andahuaylas/Apurímac

| | |
|--|----------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS | |
| MESA DE PARTES | |
| REGISTRO N° | 9869 |
| FECHA | 09-04-24 HORA 9:16AM |
| RECIBIDO POR | |
| N° FOLIOS | 017 |

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 020-2024-OCI/0349-SCC

REF : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y liquidación de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del sistema de saneamiento básico en el Centro Poblado de Choccecancha del distrito de San Jerónimo – Provincia de Andahuaylas departamento de Apurímac”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 020-2024-OCI/0349-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Eduardo Fausto Queccara Puma
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Andahuaylas
Contraloría General de la República

CC/
Archivo
EFQP/gmct